



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO DIRECTIVO**



ACTA CUARENTA Y CUATRO - DOS MIL VEINTE (44-2020). En la ciudad de Chiquimula, siendo las veintiuna horas, del día jueves veintinueve de octubre de dos mil veinte, reunidos de forma virtual el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO y ELDER ALBERTO MASTERS CERRITOS**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -----

PUNTO ÚNICO: Condolencias por el sensible fallecimiento del Maestro e Ingeniero Agrónomo GABRIEL HEREDIA CASTRO, exdirector y expresidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO:

Que la educación superior del oriente de Guatemala, está de luto, por el fallecimiento del Profesor Universitario, excoordinador de la carrera de agronomía, excoordinador académico, exdirector y expresidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, exvicepresidente y diputado del Congreso de la República por el departamento de Chiquimula, Maestro e Ingeniero Agrónomo GABRIEL HEREDIA CASTRO, acaecido el veintinueve de octubre del año en curso en la ciudad de Guatemala.

CONSIDERANDO:



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Que el Maestro GABRIEL HEREDIA CASTRO, contribuyó enormemente al engrandecimiento de este centro de estudios, promoviendo y apoyando la creación de las primeras licenciaturas del plan diario, como presidente del Comité de Apoyo del Centro Universitario de Oriente –CAPCUSAC- y fundador del primer programa autofinanciable de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en plan fin de semana, del Centro Universitario de Oriente, así como en la gestión de proyectos de infraestructura, que hoy facilitan los servicios educativos que presta este centro de estudios, entre muchas de los aportes, en su vida académica, profesional y política.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 16 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por unanimidad, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

RESUELVE:

PRIMERO: Expresar el pesar y las condolencias a la familia, por el sensible fallecimiento del ilustre chiquimulteco, Profesor Titular Universitario, Maestro e Ingeniero Agrónomo GABRIEL HEREDIA CASTRO, reconocido por su trayectoria y aporte al desarrollo de la educación superior del oriente de Guatemala.

SEGUNDO: Que la certificación del presente acuerdo sea entregada a su esposa, hijos y nietos, del Maestro e Ingeniero Agrónomo GABRIEL HEREDIA CASTRO, y se divulgue a toda la comunidad universitaria de este centro de estudios.

TERCERO: Disponer tres días de duelo en el Centro Universitario de Oriente, por el fallecimiento del Maestro e Ingeniero Agrónomo GABRIEL HEREDIA CASTRO.

CUARTO: El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE

CONSEJO DIRECTIVO



Chiquimula, veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Constancias de secretaría.

La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente:

1. Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (21:00) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Estefany Rosibel Cerna Aceituno, Elder Alberto Masters Cerritos y Marjorie Azucena González Cardona.
2. Que esta sesión se concluye a las veintiuna horas con cuarenta minutos (21:40), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: -----